Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/12/2024 15:34

Resolución Jefatural

Nº 1958-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 3 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2683-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2542-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 91377-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "*Elaborar el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos*";

Que, el numeral 23.3 del Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "*(…) la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú"*". Asimismo, el literal (v) del numeral 23.9 señala que "*[los] cronogramas de desembolso de créditos [son] establecidos por la OAF mediante acto resolutivo*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFEHDBD código seguridad: 027

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/12/2024 15:34

Que, mediante, Resolución Directoral Ejecutiva Nº 127-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 09 de octubre de 2024, se aprueba las “Bases del Concurso Crédito PRO - Convocatoria 2024”;

Que, mediante el numeral 9.6 de las Bases del concurso del Crédito PRO señala que, “[l]uego de que el postulante sea adjudicado como beneficiario de Crédito PRO, se financia los montos de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago correspondiente al periodo o año de adjudicación, la cual será requerida por la IES en el expediente de pago. El pago a la IES se efectúa durante el periodo académico que corresponde el financiamiento”.

Que, mediante Memorándum N° 471-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el cual la Dirección de Gestión de Crédito Educativo remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico correspondiente al periodo académico 2024-II del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, aplicable a los beneficiarios del Crédito PRO - Convocatoria 2024;

Que, mediante el Informe N° 2683-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias considera viable que la Oficina de Administración y Finanzas emita la resolución jefatural que establece el cronograma de desembolso para el periodo académico 2024-II del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, aplicable a los beneficiarios del Crédito PRO - Convocatoria 2024, en mérito al Memorándum N° 471-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE remitido por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2542-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas establece el cronograma de desembolso;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de desembolso para el periodo académico 2024-II del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, aplicable a los beneficiarios del Crédito PRO - Convocatoria 2024, en mérito al Memorándum N° 471-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE remitido por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFEHDBD código seguridad: 027

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/12/2024 15:34

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/12/2024 16:51

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFEHDBD código seguridad: 027

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 03/12/2024 15:34

Anexo

IES	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO
Sede	Todas las sedes
Crédito	Crédito PRO - Convocatoria 2024
Carrera	Administración de Obras de Construcción Civil Diseño de Interiores Edificaciones Topografía y Geodesia Geomática

Periodo académico 2024-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Pensión de estudios	1, 2, 3, 4, 5*	Diciembre 2024

* Las Bases del Concurso del Crédito Pro, señalan que, se financia los montos de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago correspondiente al semestre o año de adjudicación, la cual será requerida por la IES en el expediente de pago. El pago a la IES se efectúa durante el periodo académico que corresponde el financiamiento.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFEHDBD código seguridad: 027